

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CONTRATOS i-PFIS

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2015 RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2015 (BOE DE 3 DE MARZO)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 21 abril al 4 de mayo de 2015**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. de Monforte de Lemos, 5. 28029 Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que la adelante por fax al 91 387 77 66.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2.)	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan las firmas originales del representante legal del centro solicitante y del candidato.</p> <p>No son válidas las firmas escaneadas, "por orden" (P.O.) o "por ausencia" (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite.</p> <p>Subsanación:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p>

2	<p>No se aporta certificado académico o no reúne los requisitos exigidos</p> <p>(Artículo 29.1.b))</p>	<p>La certificación académica debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.b), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias, así como la calificación obtenida y fecha de obtención de la misma.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial, si están expedidos en un idioma distinto del español, haciendo constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.b) no son válidas las consultas de expedientes ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p>
3	<p>No se acredita debidamente la FSE.</p> <p>(Artículo 29.1.c)</p>	<p>Mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Especialista - Certificado oficial de la especialidad - Certificación del abono de los derechos para su obtención - Certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <p>A los efectos de entender cumplido este requisito, no se consideran válidas certificaciones o certificados diferentes a los indicados o carentes de firma y sello de la unidad expedidora.</p>
4	<p>No se aporta o acredita el nivel de estudios requerido</p> <p>(Artículo 29.1.b))</p>	<p>Se deberá enviar la documentación que acredite encontrarse en disposición de comenzar un programa de doctorado en el curso 2015-2016.</p> <p>En caso de no poseer la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 29.1.b), debe completarse con aquella documentación adicional que deje constancia de la información señalada en el mismo. (Matrícula de Máster, Certificado Académico Personal de Máster completo o incompleto, certificado de la Universidad...)</p>